

La TCEQ Inspeccionó Su Negocio

RG-344/ESP, versión PDF
(revisado 9/05)

¿Qué representa esto para usted?

Índice

¿Por qué mis instalaciones?	1
¿Qué pasa si el inspector encuentra alguna violación?	1
¿Y si no estoy de acuerdo con las conclusiones del inspector?	2
¿Qué debo hacer si recibo un NOV?	2
¡Llámenos!	2
¡Entrevístese con nosotros!	2
¡Escríbanos!	2
¿Y qué pasa si no respondo?	2
¿Confundido? Busque ayuda aquí	2
¿Y si no entiendo el oficio, o no sé qué es lo que se me está requiriendo?	2
¿Y si mi caso llega hasta “aplicación formal de la ley”?	2
¿Cómo puedo saber si se ha iniciado un proceso formal?	3
¿Qué ocurre durante la aplicación formal de la ley?	3
¿Cómo puedo llegar a un convenio con la TCEQ?	3
¿A cuánto podría ascender mi multa?	3
¡Ponga parte de su multa a trabajar cerca de casa!	3
¿Y si no puedo pagar la multa?	3
Cómo Reducir la Multa	3
Cómo Crear un Plan de Pago	4
Cómo Diferir Parte de la Multa	4
Si no llegamos a un convenio, ¿Puedo solicitar una audiencia?	4
Si pido una audiencia, ¿Pierdo mi oportunidad de llegar a un arreglo?	4
¿Qué ocurre al final de la audiencia?	4
A fin de cuentas: ¿Cómo evito sorpresas desagradables?	4
¡Póngalo por escrito!	5
Aclaración	5

Un inspector de la Comisión de Calidad Ambiental de Texas, o TCEQ (por sus siglas en inglés), acaba de concluir la inspección de su negocio. Probablemente usted tiene algunas preguntas sobre lo que esto significa—y sobre lo que puede esperar que ocurra dentro de los próximos días, semanas o meses. Este folleto contesta muchas de las preguntas que podría tener.

En este folleto, las preguntas están redactadas como usted posiblemente las expresaría. En las respuestas, cuando decimos “nosotros” o “nuestros” nos estamos refiriendo a la TCEQ.

¿Por qué mis instalaciones?

Bajo la ley, la TCEQ debe adoptar y hacer cumplir reglas que protejan a la población y al medio ambiente del Estado de Texas. Hemos diseñado estas reglas con el fin de reducir y prevenir la contaminación, y para asegurarnos la protección de la salud pública.

Parte de nuestra labor es descubrir si la población bajo nuestra jurisdicción está cumpliendo con las reglas. Una de las maneras en que logramos esto es mediante las inspecciones de las instalaciones en un programa regular. También podemos realizar una inspección respondiendo a una queja específica o ante algún derrame.

Exigimos a nuestros inspectores que expliquen sus conclusiones durante una entrevista de salida. Durante esta entrevista podrá saber usted si el inspector descubrió alguna violación. Si el inspector no encontró ningún problema, dentro de unas cuantas semanas recibirá usted un oficio llamado “carta de cumplimiento general”. Si después de revisión adicional de normas de la agencia parece que han habido otras violaciones, el inspector se pondrá en contacto con usted para discutir las.

¿Qué pasa si el inspector encuentra alguna violación?

La ley nos exige responder a todas las violaciones que encuentren los inspectores. Esta respuesta constituye el “proceso de aplicación de la ley” y pretende asegurar que las instalaciones cuyas cumplan con los reglamentos.

En este caso, la inspección es el primero de varios pasos en el proceso de aplicación de la ley. El segundo paso también ya ocurrió—es decir, el inspector ya le avisó que hay una o más presuntas violaciones.

Si sus instalaciones no corrigen o no pueden corregir todas las presuntas violaciones dentro de 14 días naturales, o si las violaciones involucraron un caso específico de emisiones, o

si usted ha sido citado anteriormente por la misma violación en los últimos 12 meses, entonces dará inicio el siguiente paso. En este paso se le envía un oficio llamado “aviso de violación”, o NOV (por sus siglas en inglés). El NOV es una declaración oficial de las violaciones específicas que haya encontrado el inspector. En el NOV podemos pedirle que nos envíe un programa por escrito donde indique cómo planea corregir cada una de estas presuntas violaciones, o nosotros le daremos un programa que deberá cumplir.

En los casos de violaciones más serias, también iniciaremos inmediatamente un paso denominado “aplicación formal de la ley”—aún cuando logre corregir las violaciones dentro de los 14 días naturales. Para más información sobre este paso, consulte “¿Y si mi caso llega hasta ‘aplicación formal de la ley?’” en la página 2.

¿Y si no estoy de acuerdo con las conclusiones del inspector?

Al terminar la inspección, el inspector le avisará del derecho de usted de reunirse con un representante de nuestra oficina regional para discutir las conclusiones.

Utilice esta reunión para discutir las conclusiones del inspector y presentar el punto de vista de usted. Consulte “¡Póngalo por escrito!” en el recuadro de la página 5. Y no lo deje para más tarde.

¿Qué debo hacer si recibo un NOV?

Debe responder al NOV por escrito. También puede hablarnos y entrevistarse con nosotros, pero debe responder por escrito dentro del plazo que indique el oficio. Haga lo que haga, no ignore el NOV, y no se atenga a que nosotros le hablemos primero. Si no está seguro de qué hacer, comuníquese a alguno de los números telefónicos que aparecen en “¿Confundido? Busque ayuda aquí”, en la página 2.

¡Llámenos!

Además de anotar cada violación en una lista, el NOV le indicará el nombre y número de teléfono del agente con quien se puede comunicar sobre su caso. Puede comunicarse con esta persona en cuanto reciba el NOV. Platíquele sus inquietudes. Pregúntele todo lo que necesita saber.

¡Entrevístese con nosotros!

Si lo desea, pídanos una entrevista para discutir estas violaciones. Con frecuencia puede ser útil tener una entrevista cara a cara.

¡Escribanos!

En esta carta obligatoria, avísenos que recibió nuestro oficio. Responda a cada punto que haya presentado el NOV. Y si ya corrigió la violación, díganoslo.

¿Y qué pasa si no respondo?

Si no responde al oficio NOV para la fecha en que vence el plazo, o si no responde a cualquier otro requerimiento que se le haga sobre alguna acción de aplicación de la ley, podría perder algunos derechos. Para empezar, los comisionados de la TCEQ podrían tener que girar una “orden por incumplimiento”. Esta orden podría requerirle pagar una multa—aún si ya haya corregido usted las violaciones sin habernos notificado.

¿CONFUNDIDO? BUSQUE AYUDA AQUÍ:

Para dudas sobre:	Comuníquese a este departamento de la TCEQ:
El proceso de aplicación de la ley, audiencias, y sus derechos legales	Oficina de Asesoría de Interés Público 512/239-6363
Información general, asistencia técnica, u orientación	División de Asistencia Ambiental y de la Pequeña Empresa 1-800-447-2827 o, la oficina regional de la TCEQ en su localidad (consulte el oficio NOV)

¿Y si no entiendo el oficio, o no sé qué es lo que se me está requiriendo?

Pida entrevistarse con la persona identificada como contacto en el oficio, a fin de aclarar cualquier cosa que no comprenda. Háblenos al teléfono que aparece en el oficio, o comuníquese a cualquiera de los números en la lista del recuadro “¿Confundido? Busque ayuda aquí”, que aparece más arriba. Haga lo que haga, proteja sus derechos: conteste el oficio por escrito dentro del plazo que se indique en el oficio.

¿Y si mi caso llega hasta “aplicación formal de la ley”?

“Aplicación formal de la ley” es el proceso que utilizamos para procurar una orden y una multa.¹ Este proceso hasta podría incluir una audiencia si lo solicita. Si su caso llega hasta “aplicación formal de la ley”, puede consultar con un abogado.

Algunas violaciones son llevadas directamente a aplicación formal de la ley—aún si dichas violaciones hayan sido corregidas. Sin embargo, si corrige las violaciones antes de

1. Estas multas se denominan *administrative penalties*, o “sanciones administrativas”. Para simplificar, en este folleto las llamamos “multas”.

que empiece el proceso de aplicación formal de la ley, esto puede reducirle la multa.

Todavía puede llamarnos o entrevistarse con nosotros durante este proceso.

¿Cómo puedo saber si se ha iniciado un proceso formal?

Cuando se inicia el proceso de aplicación formal de la ley, le enviaremos un oficio denominado “aviso de aplicación de la ley” (NOE, por sus siglas en inglés). El NOE le avisa claramente que estamos iniciando el proceso de aplicación formal de la ley. No ignore este oficio—responda inmediatamente. Consulte “Póngalo por escrito” en la página 12 para mayor información de cómo comunicarse con nosotros.

¿Qué ocurre durante la aplicación formal de la ley?

La aplicación formal de la ley puede tener como resultado uno de tres distintos tipos de órdenes de la comisión:

- Puede negociar un convenio con nosotros para corregir las violaciones y probablemente pagar una multa. Los comisionados de la TCEQ autorizan este convenio emitiendo una “orden de convenio”.
- Puede solicitar una audiencia judicial ante un juez de la Oficina Estatal de Audiencias Administrativas (SOAH, por sus siglas en inglés). Después de esta audiencia, la TCEQ emitirá una orden administrativa. Esta orden pudiera obligarle a pagar una multa y a corregir las violaciones.
- Si deja de comunicarse con nosotros, los comisionados de la TCEQ habrán de emitir una orden por incumplimiento. En otras palabras, debido a su negativa a responder, habrá dejado pasar su oportunidad de argumentar su caso y se verá obligado a pagar una multa y a corregir todas las violaciones.

Una vez que haya cumplido con la orden emitida, se da por terminado el proceso de aplicación de la ley.

¿Cómo puedo llegar a un convenio con la TCEQ?

Nosotros le enviaremos un oficio que incluirá la propuesta de un arreglo. A esta propuesta le denominamos “orden de convenio propuesta”. Esta orden le dará la siguiente información:

- cuánto debería pagar por concepto de multa
- cuáles violaciones específicas debería corregir
- un marco de tiempo para corregir las violaciones, lo cual también se le conoce como “estipulaciones de cumplimiento”

Si está de acuerdo con las condiciones de esta orden, simplemente la firma sin hacerle ningún cambio y la devuelve junto con el pago de la multa dentro de 60 días de la fecha del oficio. Ésta es la manera en que puede arreglar su caso sin recurrir a un abogado y sin audiencia judicial.

Si no está de acuerdo con los términos del convenio propuesto, entonces debería hablar con la persona señalada en el oficio como persona de contacto. Haga una cita para discutir sus preguntas.

¿A cuánto podría ascender mi multa?

Puede encontrar las pautas que los comisionados siguen para determinar las cantidades de estas multas en nuestra publicación RG-253, *Penalty Policy* (Política de Sanciones). Para obtener un ejemplar gratuito de la RG-253, envíe un fax con su pedido al 512/239-4488, llame a TCEQ Publications al 512/239-0028, o visite nuestro sitio del Internet:

www.tceq.state.tx.us

¡PONGA PARTE DE SU MULTA A TRABAJAR CERCA DE CASA!

En lugar de pagar parte de su multa, ¡quizás pueda aprovechar para mejorar el medio ambiente en su comunidad!

Esta opción se denomina “proyecto ambiental suplementario” o SEP (por sus siglas en inglés). Puede utilizar hasta la mitad de la multa para realizar o apoyar un SEP. Hasta las empresas pequeñas pueden participar, contribuyendo a un fondo que se utilizará para financiar un SEP.

Participar en un SEP no disminuye su desembolso, pero sí le permite ejercer la opción de decidir dónde se utiliza el dinero. Para conocer más acerca de cómo calificar para este programa, comuníquese con el coordinador de SEPs al 512/239-3400.

¿Y si no puedo pagar la multa?

Si cree que no puede pagar la multa propuesta, puede pedir a nuestro personal que consideren una (o más) de tres posibles alternativas: una multa reducida, un plan de pagos, o una multa diferida. Pero tenga en cuenta que los comisionados de la TCEQ son quienes tienen la última palabra sobre estas decisiones. Ellos pueden autorizar, rechazar o ajustar cualquier solución que negocie con nuestro personal.

Cómo Reducir la Multa

Si no puede pagar toda o parte de la multa propuesta, entonces debe declarar la “incapacidad financiera para pagar”. Para saber cómo presentar esta declaración, comuníquese inmediatamente con la persona que se indica en el oficio que

contiene la orden de convenio propuesta. Le enviaremos una lista de los documentos que debe enviarnos antes de que podamos evaluar su posición.

Si nuestros contadores afirman que usted no puede pagar la multa propuesta, entonces modificaremos la orden de convenio propuesta para que la multa sea razonable conforme a sus documentos. Aún así, deberá corregir las violaciones en el tiempo indicado en la orden—y notificarnos cuando haya llevado a cabo estas correcciones. Si no cumple con la orden, entonces tendrá que pagar la porción restante de la multa original.

Cómo Crear un Plan de Pago

Si no puede realizar el pago de la multa estipulada en una sola cuota, puede solicitar una modificación a nuestra orden para poder pagar la multa en hasta 12 cuotas mensuales.

Cómo Diferir Parte de la Multa

Si diferimos parte de su multa, aún tiene que pagar inmediatamente una porción de la multa. Sin embargo, acordaremos en esperar hasta una fecha declarada en la orden para cobrar la suma restante. En esa fecha, si ha cumplido con ciertos requisitos estipulados en su orden, suspenderemos el saldo sobrante.

En algunos casos podemos ofrecer la opción de multa diferida, pero no en todos los casos. Para saber si reúne los requisitos para una multa diferida, comuníquese de inmediato con la persona que se menciona en la orden de convenio propuesta.

Si no llegamos a un convenio, ¿Puedo solicitar una audiencia?

Cuenta usted con 60 días naturales a partir de la fecha en la orden de convenio propuesta para llegar a un acuerdo con nosotros. Si para entonces aún no podemos llegar a un acuerdo, asignaremos su caso a un abogado de nuestra División de Litigios. Este abogado emitirá un documento denominado “petición y reporte preliminar del director ejecutivo” (EDPRP, por sus siglas en inglés). Este documento es la señal de que nos estamos preparando para una audiencia—si lo pide—o de que vamos a solicitar a los comisionados que emitan una orden en contra suya.

Enviaremos el EDPRP con una carta de presentación. Esta carta de presentación le informará sobre sus derechos legales. Al recibir el EDPRP cuenta con 20 días naturales para solicitar una audiencia. Su solicitud deberá ser por escrito—

por ejemplo, “Solicito una audiencia”. Si no solicita esta audiencia dentro de 20 días, los comisionados de la TCEQ podrán emitir una orden por incumplimiento en contra suya.

Esta audiencia tendrá lugar frente a un juez de la SOAH y es oficial—muy similar a un proceso civil. Cada parte presentará su caso, podrá llamar testigos, y podrá interrogar a los testigos de la otra parte.

Si pido una audiencia, ¿Pierdo mi oportunidad de llegar a un arreglo?

No. Aún si solicita una audiencia, todavía puede discutir su caso con nosotros por teléfono o en una reunión. Nosotros seguiremos tratando de llegar a un arreglo. Si usted y nuestro personal todavía no pueden llegar a un arreglo, le pediremos a la SOAH que programe la audiencia que haya solicitado.

¿Qué ocurre al final de la audiencia?

Después de la audiencia, el juez emite una recomendación a los comisionados de la TCEQ sobre la orden de aplicación de la ley. Los comisionados de la TCEQ considerarán esta recomendación y tomarán una decisión final de emitir, denegar, o modificar la decisión del juez.

A fin de cuentas: ¿Cómo evito sorpresas desagradables?

Manténgase en comunicación con nosotros hasta que su caso quede resuelto. Sabemos que la aplicación de la ley no es fácil de sobrellevar, pero hacemos lo posible por llegar a decisiones bien informadas y justas. Lograr esto depende en gran medida de lo que nos pueda indicar usted sobre cuándo y cómo corrige las violaciones.

Y recuerde—nuestra División de Asistencia Ambiental y de la Pequeña Empresa (SBEA, por sus siglas en inglés) o la oficina regional de la TCEQ en su localidad quizás podrán asesorarle si necesita poner su empresa en conformidad con los reglamentos. Llame a la SBEA al 1-800-447-2827 o comuníquese a la oficina regional que corresponda a su localidad para mayor información sobre el apoyo gratuito que le podemos ofrecer. No necesita estar sujeto a una orden de aplicación de la ley para aprovechar esta asistencia.

¡PÓNGALO POR ESCRITO!

Usted puede—y debería—llamarnos para obtener una respuesta más rápida, pero una llamada por teléfono no protege sus derechos legales.

Cuando nos llame acerca de su caso de aplicación de la ley, envíe una carta después de la llamada. Mencione en su carta los puntos principales de la llamada telefónica. Por ejemplo:

La presente es para confirmar que en nuestra conversación telefónica de [hora y fecha] acordamos reunimos el [fecha, hora y lugar] para discutir los resultados de la inspección que realizaron en mi planta.

Conste que no estoy de acuerdo con los siguientes puntos del informe de inspección: [haga una lista].

Una carta de seguimiento es una manera sencilla de confirmar que nos haya llamado. Además nos permite—tanto a usted como a nosotros—asegurarnos que hemos entendido lo que se haya dicho durante la llamada.

A C L A R A C I Ó N

La intención de este folleto es proporcionarle un panorama general del proceso de aplicación de la ley de la TCEQ. Debido a que cada caso es distinto, no es posible cubrir aquí todos los detalles que pudieran aplicar a su caso. Lea este folleto para obtener un entendimiento básico de sus derechos y responsabilidades en este proceso, pero por favor tome en cuenta que a veces pueden haber excepciones a estas reglas.